



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

1322



BUENOS AIRES, - 4 SEP 2007

VISTO el expediente N° 5529/98 -2 cuerpos- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Turismo y Hospitalidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO y LICENCIADO EN TURISMO según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 2933/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1322



Que la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ha solicitado el reconocimiento oficial a los títulos mencionados en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO y LICENCIADO EN TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Turismo y Hospitalidad, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 1322

[Large handwritten signature]
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

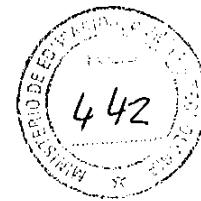


"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1322

A N E X O I



ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Turismo y Hospitalidad.

- * Participar en las tareas propias de la organización, administración y gestión de empresas turísticas.
- * Elaborar nuevos productos turísticos.
- * Diseñar, programar, comercializar y vender servicios turísticos.
- * Ejecutar tareas operativas del servicio turístico, adecuados a las distintas modalidades, tanto en el sector público y privado.
- * Participar en el diseño de propuestas de comercialización y venta de servicios turísticos.
- * Aplicar herramientas y sistemas informáticos específicos en su desempeño profesional.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Turismo y Hospitalidad.

- * Organizar, dirigir y/o administrar empresas de servicios turísticos.
- * Asesorar en el diseño de propuestas de comercialización y venta de servicios turísticos.
- * Evaluar los resultados del rendimiento de las explotaciones turísticas para producir correcciones y/o adaptaciones en el sector público y privado.
- * Formular, ejecutar y valorar proyectos de desarrollo turístico.
- * Diseñar propuestas de regulación de la actividad turística.
- * Planificar programas de capacitación de personal para empresas y prestaciones turísticas, tanto en el sector público como en el privado.
- * Formular y asesorar sobre políticas atinentes al fenómeno turístico.
- * Participar en la investigación de los problemas y posibilidades del turismo desde todos los aspectos que se involucran en su funcionamiento.

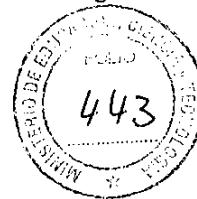
JM



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1322



A NEXO II

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Turismo y Hospitalidad .

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO y LICENCIADO EN TURISMO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Introducción al Turismo	4	64	---
02	Introducción al Pensamiento Científico	3	48	---
03	Problemática del Mundo Actual	3	48	---
04	Introducción a la Organización y Administración	4	64	---
05	Taller de Informática I	3	48	---
06	Inglés I	3	48	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

07	Gestión de Servicios Turísticos I	4	64	---
08	Circuitos Turísticos I – Argentina	6	96	01
09	Procesos Históricos y Patrimonio Cultural I – Argentina	5	80	---
10	Introducción a la Economía	4	64	---
11	Taller de Informática II	3	48	05
12	Inglés II	3	48	06

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

13	Gestión de Servicios Turísticos II	4	64	07
14	Circuitos Turísticos II – América	5	80	08
15	Procesos Históricos y Patrimonio Cultural II - América	4	64	09
16	Principios de Contabilidad, Finanzas, Impuestos y Costos	4	64	---
17	Inglés III	3	48	12
18	Informática Aplicada	4	64	11



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1322



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE

19	Comercialización y Ventas I	4	64	---
20	Gestión de Servicios Turísticos III	4	64	13
21	Organización y Administración Turística, Hotelera y Gastronómica I	4	64	---
22	Psicología y Dinámica de Grupos	3	48	---
23	Expresión y Comunicación	3	48	---
24	Seminario – Taller de Integración I	4	64	07 a 09

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

25	Metodología de la Investigación I	3	48	02
26	Circuitos Turísticos III – Europa	6	96	---
27	Procesos Históricos y Patrimonio Cultural III – Europa	6	96	---
28	Relaciones Públicas y Ceremonial	3	48	---
29	Organización y Administración Turística, Hotelera y Gastronómica II	2	32	21
30	Portugués I	3	48	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

31	Promoción y Publicidad	3	48	---
32	Circuitos y Publicidad IV – África - Asia y Oceanía	5	80	---
33	Procesos Históricos y Patrimonio Cultural IV – África, Asia y Oceanía	5	80	---
34	Comercialización y Ventas II	3	48	19
35	Portugués II	3	48	30
36	Seminario – Taller de Integración II	4	64	24-26-27

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO: 2.192 Horas.

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

37	Sociología Aplicada al Turismo	4	64	---
38	Políticas Turísticas y Legislación	4	64	--
39	Planificación Turística I	4	64	---
40	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	64	---
41	Metodología de la Investigación II	3	48	25
42	Optativa	3	48	---

bm
DJ

352

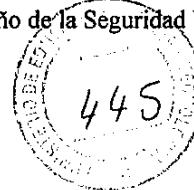


"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1322



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
43	Planificación Turística II	4	64	39
44	Antropología y Prospectiva del Hombre Contemporáneo	4	64	---
45	Gestión del Patrimonio Natural y Cultural	3	48	38-39-40
46	Optativa	3	48	---
47	Taller de Trabajo Final	6	96	01 a 46

OTRO REQUISITO:

- > Trabajo Final de Tesis.

OPTATIVAS:

- Recursos Humanos y Legislación Laboral
- Administración Estratégica
- Desarrollo Gerencial

Los alumnos también pueden optar por otras asignaturas que conforman los Planes de Estudios de las distintas carreras que se dictan en la Universidad.

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO:
2.864 Horas.**